

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Ana Sofía Londoño Ruq. identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1000645520, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el **ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE**, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX 847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín. (Ant.) siendo el destino Ebéjico (Ant.) el día 30 del mes de Diciembre. de 2024 al dia 02 del mes de Enero de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

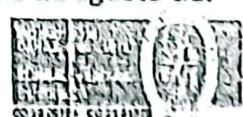
QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Transporte

Sistema de Transporte





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 30 de Diciembre de 2024

Ang Sofia Londoño R.

CONTRATANTE

C.C. 1000645520

DIRECCIÓN: Calle 101 CE #84-26

CELULAR: 304 472 12 28

TELÉFONO:

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Jairo Brdoya López

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: STX 847

C.C. 21.954.959

CELULAR: 311 7378359.



2024-01-01 10:00:00 - 2024-01-01 10:00:00
2024-01-01 10:00:00 - 2024-01-01 10:00:00



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Camila Zuluaga Ochoa.	1000639133
2	Diego Camilo Duque T.	1035282289
3	Juliana Oquendo Rua.	1010073123
4	Claudia Maria Rua.	43511737
5	Andres Felipe Rua	71310595
6	Mateo Oquendo Rua	1214722125
7	Katherine Quintero Bedoya	1193086413
8	Adriana Maria Rua	43640912
9	Ana Maria Ochoa.	1035232686
10	Pedro Jose Ochoa Rua	71720953
11	Dylan Daza Ochoa	1011411289 T.I
12	Lucas Oquendo Fernandez	1018273055 R.C
13	Emilia Duque Oquendo	1018269275 RC
14	Elena Duque Oquendo	1018269276 RC.
15	Ana Sofia Londono Rua.	1000645520
16		
17		
18		
19		
20		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.000.645.520**

LONDOÑO RUA

REPUBLICA DE
COLOMBIA

APELLIDOS

ANA SOFIA

NOMBRES

Ana Sofia Londoño Rúa

FIRMA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO

14-NOV-2002

**MEDELLIN
(ANTIOQUIA)**

LUgar DE NACIMIENTO

1.57

B+

ESTATURA

G.S. RH

20-NOV-2020 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO



P-0100150-01181883-F-1000645520-20201124

0072569996A 1

8501017882

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner